

ANGOL, 03 de Mayo de 2022.

V I S T O S:

- a) El contrato de fecha 18 agosto del 2021, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista don NELSON BUSTOS CRUCES.
- b) El acta de fecha 17 de Marzo del 2022, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de las obras “CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22.
- c) La carta de fecha 02 Mayo del 2022, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 30 de Abril del 2022, para el término de ejecución del contrato “CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22, quedando como fecha de término para el día 15 mayo del 2022.
- d) El informe N°91 de fecha 02 de mayo del 2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando visto bueno para autorizar en 15 días corridos al contratista para el término de ejecución del contrato “CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRAS DEL AGUILA COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22.
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 Mayo del 2022, mediante el cual, se modifica el plazo de término para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION CUBIERTA CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22.
- f) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 Mayo del 2022, mediante el cual, se autoriza al Contratista un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 30 Abril del 2022 para el término ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CUBIERTA CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-6-LE22, quedando como fecha término para el día 15 de mayo del 2022.



JENN /AAMS/Mcm:
DISTRIBUCION:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCADE COMUNA DE ANGOL



ANGOL, 02 MAYO DEL 2022

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 02 Mayo de del 2022, entre el Sr. Alcalde , de la Ilustre Municipalidad de Angol, persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por Don Nelson Bustos Cruces, Rut número 11.418.279-6, en adelante “ El Mandante ” y por la otra, Construcción de cubiertas Cesfam Piedra del Águila , Comuna de Angol célula de identidad número 76.853.705-4, domiciliada en calle Lago Icalma Nº 838, Comuna de Angol , en adelante “ El Contratista ”, a cargo de la ejecución del proyecto “ **CONSTRUCCION DE DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA COMUNA DE ANGOL** ”, ID= 2743-6-LE22, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 200 de fecha 07 de Febrero del 2022 y contrato de fecha 23 de Febrero del 2022, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 15 días corridos para el término de la ejecución del contrato “ **CONSTRUCCION CUBIERTA CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL** ”, Código ID= 2743-6-LE22, a contar del 17 Marzo del 2022, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en: la carta del contratista de fecha 02 de mayo del 2022; el informe técnico Nº 91 de fecha 02 de mayo del 2022, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde ; da visto bueno a la solicitud de aumento de plazo citado en el informe del ITO . De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el atraso en la entrega total del proyecto, por problemas climático para aplicación de pintura Intumeciente y fabricación de hojalatería y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor, que está justificable por la Unidad Técnica.

2) En virtud de lo antecedentes mencionados en punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 30 mayo del 2022, para el término de ejecución del contrato “ **CONSTRUCCION CUBIERTA CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL** ID =2743-6-LE22, quedando como fecha de término para el día 15 de mayo del 2022.

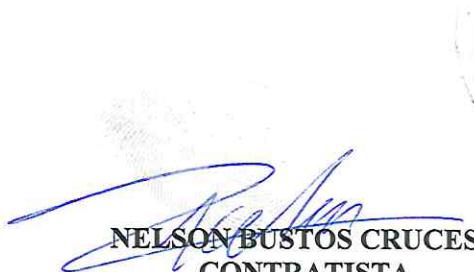
3) El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.

4) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se mantiene en custodia favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, Vale Vista07979333 de fecha 14 de Febrero del 2022,por un valor de \$1.303.334.- (un millones trescientos tres mil trescientos

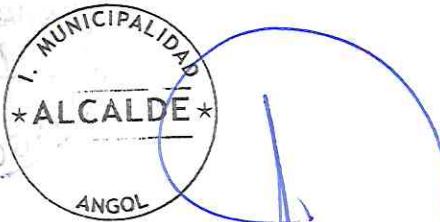
treinta y cuatro), correspondiente a un 5% del monto del contrato de la obra **“CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA ID =2743-6-LE22** y cuyo plazo de vigencia es hasta el 30 Mayo del 2023. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra, cumpliéndose con lo señalado en el Artículo 29 de la base administrativa del contrato en cuestión.

- 5) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.



NELSON BUSTOS CRUCES
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

PERSONERÍA: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N°69.180.100-4**, emana del Decreto número 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documento tenido a la vista. Así la otorga el compareciente y en comprobante previa lectura, ratifica y firma con el notario que autoriza.

Autorizo la firma de don **NELSON ORLANDO BUSTOS CRUCES**, cédula de identidad N°11.418.279-6; y don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N°6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4**. Angol, 06 de Mayo de 2022.-

